



Vista la Diligencia de Fiscalización de fecha 21 de septiembre de 2026.

Visto el artículo 21, 1, apartado a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según precepto redactado por art. primero 3ª L 11/1999 de 21 de abril; y el artículo 30, 1, apartado b de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón por la que el Alcalde ostenta las siguientes atribuciones: "Dirigir el gobierno y la administración municipales."

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2026 del Ayuntamiento de Fraga, por importe de 1.700 €, autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 070/4319/48001 que se adjuntan como Anexo I al presente informe, condicionado a la existencia de crédito adecuado en el presupuesto del ejercicio 2027.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2026 que organiza la delegación de Comercio del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y ordenar la publicación en el tablón municipal.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Delegación de Comercio, y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Fraga, en la fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe a los efectos de su remisión al libro de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3186 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 35P6HKEZKSGCYX74C29P6KLAW
Verificación: <https://fraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDAD 2026

La Delegación de Comercio convoca el CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2026 con el fin de premiar:

1.- OBJETO Y FINALIDAD:

El objeto de este concurso y de los premios que se otorgan tienen como finalidad motivar a los comerciantes de la ciudad de Fraga para que acondicionen los escaparates para la campaña navideña 2026-2027.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Fraga que se inscriban hasta el martes 24 de noviembre de 2026, llamando al teléfono 974 47 00 50 en horario de oficina (de 9 a 14 horas), o a través del correo electrónico scarrera@fraga.org.

Los escaparates objeto del concurso deberán estar preparados el miércoles 25 de noviembre a las 17:00 horas, para que el jurado pueda pasar a visitarlos.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 070/4319/48001.

3.- IMPORTE DE LOS PREMIOS:

- Primer premio: 650€.
- Segundo premio: 450€.
- Tercer premio: 300 €.
- Cuarto y quinto premio: 150€ cada uno.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El jurado valorará la composición, originalidad e innovación de los escaparates.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación Desarrollo Económico.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será la alcaldesa, previa fiscalización por la intervención.

7.-COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará presidido por el Concejal de Desarrollo Económico, actuarán como vocales un representante de la Asociación de Comercio y Servicios de Fraga y Comarca, un técnico decorador, un representante de alguna asociación local, y como secretario un miembro del Departamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fraga, pudiendo ser declarados desiertos los premios si, a juicio del jurado, no son merecedores de los mismos. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón municipal y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Desarrollo Económico propondrá al Alcalde

DECRETO
Número: 2026-3186 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 35P6HKEZKSGCYX74C29P6KLAW
Verificación: <https://fraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento de Fraga

del Ayuntamiento de Fraga el otorgamiento de los premios. El Alcalde deberá aprobar los premios en un plazo no superior a tres meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conlleva la disposición y el reconocimiento de la obligación.

9.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

10.- FORMA DE PAGO:

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

11.- IMPUGNACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

DECRETO
Número: 2026-3186 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 35P6HKEZKSGCYX74C29P6KLAW
Verificación: <https://fraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO A

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante:

NIF:

Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso de Escaparatismo Navidad 2026):

Domicilio:

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.

2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a..... de..... de 202

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello.

DECRETO
Número: 2026-3186 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 35P6HKEZKSGCYX74C29P6KLAW
Verificación: <https://fraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

